**ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0486/2023 I D.P.
MAYORÍA**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E.-

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS, en representación del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Séptima Legislatura y, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 167 fracción I, 169 y 174, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; así como los numerales 75 y 76 del Reglamento Interior de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo, comparezco ante esta Honorable Asamblea Legislativa, a fin de presentar una **proposición con el carácter de punto de Acuerdo**, a efecto de exhortar al Titular de la Guardia Nacional y al titular del órgano interno de control de ese cuerpo de seguridad respecto de la omisión de atender solicitudes de traslados de reos.

Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La organización del sistema penitenciario en México es un pilar del derecho humano a la justicia, la justicia El artículo 18 Constitucional establece en el tercer párrafo que:

> "La Federación y las entidades federativas podrán celebrar convenios para que los sentenciados por delitos del ámbito de su competencia extingan las penas en establecimientos penitenciarios dependientes de una jurisdicción diversa."

2. El 6 de septiembre 2011 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "CONVENIO para reclusión de procesados y sentenciados del fuero federal e internos del fuero común que requieran medidas especiales de seguridad o de vigilancia, que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua." firmado por el Subsecretario del Sistema Penitenciario Federal, José Patricio Patiño Arias.- Rúbrica, El Comisionado del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, Eduardo Enrique Gómez García y por el Fiscal General del Estado de Chihuahua, Carlos Manuel Salas. En la Cláusula TERCERA de este convenio se establece que:

"RECLUSIÓN POR DELINCUENCIA ORGANIZADA U OTRAS MEDIDAS ESPECIALES DE SEGURIDAD O DE VIGILANCIA. LA FEDERACIÓN se compromete a recibir para reclusión a los procesados y sentenciados del fuero común que, por tratarse de delincuencia organizada, razones de seguridad o de vigilancia especiales y previo estudio del perfil clínico-criminológico, requieran de reclusión en un centro de mayor nivel de seguridad en el que se encuentren, siempre y cuando lo permitan las condiciones de cupo y disponibilidad del Centro Federal.

Para tal efecto, en el caso de que el interno esté sujeto a prisión preventiva, LA ENTIDAD FEDERATIVA deberá obtener la autorización de traslado por parte de la autoridad jurisdiccional correspondiente, salvo una situación de fuerza mayor, en la que esté en riesgo la integridad personal o la vida del interno, las de otros por posible acción del interno,

o por la seguridad del Centro de Readaptación Social, en tal caso, de manera inmediata, será comunicada la autoridad judicial a fin de que resuelva lo procedente."

3. El jueves 11 de agosto de 2022, día conocido como el "Jueves Negro", quedará registrado en la historia y en las memorias de los habitantes Ciudad Juárez, ya que en el Centro de Reinserción Social (Cereso) número 3 en Ciudad Juárez, aconteció una riña entre personas de pandillas rivales, lo que concluyó en la muerte de tres personas. Este acontecimiento culminó en actos narcoterroristas en Ciudad de Juárez, como prender fuego a vehículos de transporte y varias tiendas de conveniencia, múltiples decesos de civiles, el asesinato de una mujer embarazada y un menor que iba a una entrevista de trabajo. Un repartidor que, en su condición de sordomudo, recibió disparos de proyectiles de armas de fuego en las rodillas.

4. El 1 de enero de 2023 ocurrieron de nueva cuenta acontecimientos trágicos en el CERESO Número 3 en Ciudad Juárez ya que, un grupo armado ingresó a las instalaciones, donde liberaron a 30 reos y perdieron la vida 10 custodios que solamente hacían su trabajo y terminaron siendo masacrados sin piedad por criminales. En los días siguientes circuló información sobre las celdas y varias áreas del Centro Penitenciario, en la que se encontró casi dos millones de pesos en

efectivo, una caja fuerte, armas largas, 20 kilogramos de droga, e incluso un jacuzzi.

5. Cuando las autoridades Federales hicieron un pronunciamiento de lo sucedido, en conferencia de prensa, el Secretario de Gobierno Adán Augusto López Hernández, indicó que no habían recibido alguna solicitud respecto del traslado de reos a centros de reinserción federal, que era responsabilidad de las autoridades de Chihuahua hacer esa petición.

6. El 18 de enero de 2023 el diario nacional "Reforma" dio a conocer una investigación en la que se filtraron documentos oficiales por medio del grupo Guacamaya Leaks donde se revela que el General Luis Rodríguez Bucio, fue alertado entre abril y mayo de 2022, cuando encabezaba la Guardia Nacional, sobre la crisis en el sistema carcelario de Chihuahua y la amenaza de un posible rescate violento de reos en el penal de Ciudad Juárez.

7. Luis Alfonso Harris, exdirector general del sistema penitenciario estatal, envió el 1 de abril de 2022 el oficio FGE-PYRS/1756/2022 al Comisionado del Órgano de Prevención y Readaptación Social de la Secretaría de Seguridad Federal mediante el cual le hizo una solicitud "extra urgente"

para trasladar caso 300 reos a penales federales. En otros dos oficios de fechas 6 y 8 de abril firmados por Luis Alfonso Harris y dirigidos al General Luis Rodríguez Bucio, quien en ese entonces fungía como Comandante de la Guardia Nacional, da nuevos detalles donde indica la peligrosidad y los riesgos de fuga con consecuencias violentas, así como los problemas con la autoridad y vínculos con miembros del crimen organizado de los reos que pretendía fueran trasladados, sin embargo estos oficios no fueron atendidos por las autoridades Federales.

8. Las omisiones de atender la solicitud de traslado de las autoridades penitenciarias estatales a las Federales, culminaron en un sin fin de daños materiales y, lo más importante, la pérdida de vidas humanas, de funcionarios públicos inocentes que fueron masacrados por la necropolítica Federal. La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece el siguiente supuesto que consideramos coincide con las omisiones del General Luis Rodríguez Bucio:

> Artículo 57. Incurrirá en abuso de funciones la persona servidora o servidor público que ejerza atribuciones que no tenga conferidas o se valga de las que tenga, para realizar o inducir actos u omisiones arbitrarios, para generar un beneficio para sí o para las personas a las que se refiere el artículo 52 de esta Ley o para causar perjuicio a alguna persona o al servicio público; así como cuando realiza por sí o a través de un tercero, alguna de las

conductas descritas en el artículo 20 Ter, de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

9. Por lo anterior propongo el siguiente

PUNTO DE ACUERDO:

Primero. Se solicita al Titular de la Guardia Nacional que informe a esta soberanía el proceso para la aprobación del traslado de reos de Centros de Reinserción Social a Centros Penitenciarios Federales y las razones por las que se omitió dar contestación a los oficios de solicitud de traslado de reos de Chihuahua en el mes de abril de 2022.

Segundo. Se exhorta al Órgano Interno de Control de la Guardia Nacional para que valore los elementos para iniciar una investigación en contra del General Luis Rodríguez Bucio respecto de la omisión de trasladar presos del CERESO estatal número 3 en Ciudad Juárez, lo que provocó la muerte de 10 custodios el 1 de enero de 2023.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, túrnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Acuerdo a los términos en que deba publicarse.

D A D O en la sede del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los veintitrés días del mes de enero de dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE

FRANCISCO ADRIÁN SÁNCHEZ VILLEGAS
DIPUTADO CIUDADANO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO